

SESIÓN DEL DÍA 21 DE JULIO DE 1886.—ACTA NÚM. 39, APROBADA EL 28 DEL MISMO.

Presidencia del Sr. Dr. Andrade.

Con el competente número de socios se abrió la sesión á las seis y cincuenta minutos de la noche.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que se reserva la lectura del acta para después de que la Secretaría dé cuenta con las publicaciones. Presentó al Sr. D. Luis E. Ruiz, últimamente nombrado socio titular de la Academia en la sección de Higiene.

La Secretaría dió cuenta con una comunicación del Sr. Dr. D. Luis E. Ruiz, acusando recibo de la nota donde se le participa su nombramiento y del diploma que le acredita como socio titular en la sección de Higiene. Da las gracias á la Academia y protesta cumplir con los deberes que el Reglamento le impone. —A sus antecedentes.

La Secretaría dió cuenta con las publicaciones nacionales y extranjeras recibidas en la semana.

El Sr. PRESIDENTE dispuso se terminara la lectura pendiente del trabajo del Sr. Río de la Loza.

La Secretaría leyó la parte terminal de dicho trabajo titulado: «Apuntamientos sobre algunos focos de infección en relación con algunas enfermedades reinantes.»

Se dió segunda lectura á la proposición que postula al Sr. Dr. D. José Pereira Rego Filho, para socio corresponsal residente en Buenos Aires.

En votación secreta se procedió á la elección. El resultado del escrutinio fué siete cédulas en la ánfora: seis por la afirmativa y una por la negativa.

El Sr. PRESIDENTE declaró que quedaba electo socio corresponsal de la Academia de Medicina de México, el Sr. D. José Pereira Rego Filho; dispuso que el Secretario se lo hiciera saber y le expidiera el diploma respectivo. Concedió en seguida la palabra al Sr. Semeleder, para la lectura del programa de las cuestiones que deben ser sacadas á premio en el próximo año económico.

El Sr. SEMELEDER leyó el mencionado programa que encierra las cuestiones siguientes:

«1.ª Reglas generales sobre la alimentación que más convenga á los enfermos y convalecientes.

2.ª Estudio químico, fisiológico y terapéutico del «Senecio Canicida.»

Las Memorias que á satisfacción de la Academia resuelvan las cuestiones propuestas se premiarán con trescientos pesos cada una.

Todas las condiciones del concurso serán las de costumbre.»

Se puso á discusión en lo general.

El Sr. BANDERA pidió que se volviese á leer el programa.

El que suscribe leyó de nuevo el referido programa, y anunció que continuaba á discusión en lo general.

El Sr. EGGA encuentra la primera cuestión poco práctica, porque muchas familias pobres no tienen los recursos necesarios para procurarse una alimentación adecuada á sus enfermedades; por tanto pide que sea desechada.

El Sr. PRESIDENTE dice, que esta objeción se refiere más bien á la discusión en lo particular y sería conveniente la reservara el Sr. Egea para después de que se votara el programa en lo general.

La Secretaría preguntó si se aprobaba el programa en lo general. La Academia en votación económica contestó por la afirmativa.

El Sr. DOMÍNGUEZ dice que el espíritu de la comisión es que se formulen las leyes generales á que debe someterse la alimentación de los enfermos y convalecientes en la ciudad de Méjico, cuya importancia no puede ser desconocida. Ciertamente es que algunas personas se encuentran en la imposibilidad de someterse á ellas por su pobreza, pero eso también sucede con las medicinas. La comisión quiso que estudiadas nuestras condiciones de clima y todas las que influyen en la alimentación, y que determinadas las enfermedades que reinan entre nosotros, se estableciera como corolario cuáles son los alimentos que más convienen á nuestros enfermos, y cree que habrá alguna persona que se ocupe de esta materia, aunque pueda parecer un poco extensa la cuestión.

El Sr. EGGA expone que no rechaza la cuestión porque la crea inconveniente, sino porque, como dijo antes, no es práctica. Además, los estudios que con ella se ligan están ya hechos por los autores extranjeros, y en ellos están consignadas las cantidades de ázoe y de hidrocarburos que deben entrar en la alimentación; todos sabemos poco más ó menos los preceptos que deben seguirse para reponerse, y no porque éstos estuvieran un poco más detallados, los médicos se conformarían mejor á ellos.

El Sr. BANDERA manifiesta que la cuestión, tal como está formulada en el programa, es muy general, demasiado vasta; en su concepto debía circuncribirse cuando más á las enfermedades agudas, y aun así quedaría bastante extensa.

El Sr. MEJÍA participa de las ideas de los Sres. Egea y Bandera y le parece la cuestión muy extensa, no sólo por el número de las enfermedades de que los individuos pueden estar afectados, sino también por la edad de los enfermos. Pero á través de la cuestión se deja entrever alguna idea muy importante, por ejemplo, la alimentación en la infancia. En Méjico, una de las causas más poderosas de la mortalidad en la niñez es lo defectuoso de la alimentación, no sólo por la calidad de los alimentos, sino por la irregularidad con que son ministrados al niño. Sería, pues, de gran importancia la cuestión si se limitara á pedir se señalasen cuáles son los alimentos más convenientes en la primera edad: mas tal como está concebida es muy vasta y dará su voto negativo.

El Sr. DOMÍNGUEZ hace presente que uno de los móviles de la comisión al

proponer la cuestión que se debate, fué precisamente que huyamos de esa esclavitud que hace que todo lo nuestro esté subyugado á lo de los extranjeros. En materia de alimentación, sobre todo, debemos tener reglas propias, pues no ignoramos que aquella cambia con las condiciones de localidad, y así es que tanto el mexicano que sale de la República, como el extranjero que inmigra á México, tienen que modificar la naturaleza y la cantidad de sus alimentos. Llama la atención de la Academia hacia el desacuerdo que en cuanto á la alimentación reina entre los médicos y hacia la importancia del punto propuesto, cosas que el Sr. Egea ha confesado; por lo demás, no se empeñará en defender la cuestión, que será modificada ó sustituida por otra como la Academia lo acuerde.

El Sr. PRESIDENTE dispuso se suspendiera el debate para dar lectura al acta de la sesión anterior, pues hay otros asuntos importantes que tratar. Queda con la palabra el Sr. Egea, para continuar la discusión anterior.

El que suscribe dió lectura al acta de la sesión pasada y manifestó que quedaba al debate.

El Sr. SAN JUAN pide se repita la lectura de la parte en que constan las rectificaciones que hizo al acta aprobada hace ocho días.

El infrascrito leyó la parte relativa.

El Sr. SAN JUAN dice que solicitó en aquella sesión se hicieran constar las rectificaciones con las palabras textuales del Sr. Lavista: la tercera debe ponerse en los mismos términos usados por este señor: «que ninguno merecía el título de médico si no sabía cómo obraba el medicamento ó el medio que era empleado por él para curar la enfermedad.» Preguntada la Academia si el acta se aprobaba, contestó por la afirmativa.

El Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Orvañanos, para que hiciera su lectura de Reglamento.

El Sr. Orvañanos la verificó sobre «Algunos defectos higiénicos de los comunes ingleses usados en México.»

El Sr. Secretario segundo, en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, dió lectura al programa de turnos para las lecturas que han de verificar los socios en el próximo año económico.

Fué puesto á discusión el mencionado programa, y por no haber quien hiciera uso de la palabra, en votación económica se preguntó si se aprobaba. La Academia así lo acordó.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que habia sonado ya la hora que el Reglamento marca para la duración de las sesiones, y ordenó á la Secretaria preguntara á la Academia si se prolongaba la sesión.

Interrogada la Academia en este sentido, en votación económica acordó de conformidad.

El Sr. PRESIDENTE expone que continúa la discusión en lo general del dic-

tamen que recayó al trabajo del Sr. Semeleder. Concedió la palabra al Sr. Lavista, que la tenía pedida.

El Sr. LAVISTA manifiesta que antes de entrar al debate de la parte científica de la réplica del Sr. Semeleder, tiene que protestar, á nombre de la comisión que representa, contra algunas apreciaciones injustas é infundadas hechas por dicho señor y hacer las explicaciones y rectificaciones necesarias.

Comienza este señor por reprochar á la comisión la falta de imparcialidad para juzgar de su método, lo cual es de todo punto injusto, pues el Jurado, al estudiar el trabajo del Sr. Semeleder, no llevaba ningún juicio preformado y jamás estuvo en el ánimo de la comisión lastimar de ninguna manera al Sr. Semeleder; muy por el contrario, quería encontrar justificado el método propuesto, y no hallando en conciencia fundamentos suficientes para declarar que constituía un positivo adelanto científico, hubiera preferido no dar su dictamen. Trataba de evitar un desagrado al Sr. Semeleder que, como académico, siempre ha sido un socio laborioso y cumplido, y sería sensible para la Corporación desairarle; los mismos miembros del Jurado, que estiman y aprecian personalmente al Sr. Semeleder, han tratado de evitarle el desagrado que debía originarle el desenlace de este asunto, y decidieron desde la primera vez que se reunieron, y conste que se han reunido dos veces, tratar de buscarle otra solución. Conste, pues, que el Jurado no ha empleado un año para estudiar la Memoria, ni ha necesitado de este largo tiempo para decidir acerca del valor de la electrolisis en la curación de los quistes del ovario. Desde la primera vez comprendió que la electrolisis no era el recurso adecuado para la curación de esos tumores, y así se lo manifestó confidencialmente á los miembros de la Mesa del año pasado, y si no presentó desde luego el dictamen, fué en gracia á las consideraciones de que antes se ha hablado. Pero compulsados por las circunstancias, precipitados por la petición de uno de los socios que solicitó se premiara la Memoria del Sr. Semeleder, de que se diera cumplimiento al artículo reglamentario relativo, estrechados por el mismo autor del trabajo, el Jurado ha tenido la pena de presentar su dictamen, después de haberse reunido una segunda vez, á la que desgraciadamente no pudo concurrir el Sr. San Juan. En esta junta se trató no ya de estudiar la Memoria sino de transcribir y dar forma al juicio que desde la primera junta se formó la comisión del método del Sr. Semeleder.

En cuanto á rectificaciones, el mismo señor dice que la comisión ha olvidado su Memoria, que sólo ha tomado de ella los puntos desfavorables suprimiendo aquellos que podrian ser ventajosos al autor del trabajo. Fácil será á la comisión demostrar lo infundado de semejantes aseveraciones. El Jurado no sólo no ha olvidado la Memoria del Sr. Semeleder, sino que queriendo dar sobre ella un juicio exacto á la Academia, para la cual indudablemente se habian perdido los detalles del mencionado trabajo, á la vez que justificar el juicio que presenta, hace un resumen de él antes de comenzar el dictamen, en el cual pone en relieve los

puntos culminantes de la referida Memoria, sin desfigurar los hechos, como asevera el Sr. Semeleder, y como puede convencerse fácilmente cualquiera, pues afortunadamente es fácil cotejar el trabajo de este señor y el dictamen que se encuentran en poder de la Secretaría.

Comienza el Sr. Semeleder recordando á la comisión que lo que dió lugar á que él tratara los quistes por la electrolisis, fué el éxito obtenido en Viena por Erestein, empleando el mencionado tratamiento. Para la comisión este hecho no tiene otro valor mas que el de un acontecimiento histórico.

Pasando al análisis de las observaciones del Sr. Semeleder, se encuentra la primera en la que la comisión no vió con claridad la existencia de un quiste ovárico, porque en ella figuran fenómenos extraños á esta enfermedad, entre otros hemorragias uterinas. El Sr. Semeleder hace observar á la comisión que este es un accidente posible no propio á los quistes ováricos; lo que realmente no es imposible; pero la comisión no encuentra cuadro suficiente para considerarlo como quiste ovárico, y sobre todo la enferma no ha sido curada como lo afirma el Sr. Semeleder. Esta enferma, que le fué remitida por el Sr. Marin, de Puebla, y que si no recuerda mal se apellidaba Domínguez, conservó su tumor abdominal poco más ó menos en las mismas condiciones, como lo ha asegurado el mismo Sr. Marin; permitiendo, sin conceder, que realmente se hubiera tratado de un quiste ovárico, el resultado no correspondió al empleo del método que se aconseja, siendo justas, en consecuencia, las apreciaciones que hizo la comisión, y de ningún modo probadas las apreciaciones que á este propósito hizo el Sr. Semeleder.

Refiriéndose á la segunda observación, que ha sido clasificada por la comisión como un caso probable de quiste paraovárico curado por la electrolización, el Sr. Semeleder dice que el juicio emitido con el carácter de probabilidad es enteramente arbitrario y caprichoso; que así convenia á los intereses de la comisión clasificarlo; que, en consecuencia, no ha tenido razón alguna que motivara sus apreciaciones. La comisión contesta, que analizando las observaciones del Sr. Semeleder se ha visto obligada á apreciarlas según los datos que ellas mismas arrojen; cuando ha encontrado alguna que ofrezca el cuadro suficiente para considerarla como un hecho positivo, no ha tenido inconveniente alguno en declararlo así; cuando, al contrario, ellas sólo ofrecen, como la que se analiza en este momento, datos de probabilidad, necesariamente la conclusión ha tenido que ser probable: culpa no es de la comisión, ciertamente, que falten á las observaciones del Sr. Semeleder los detalles científicos indispensables para apreciarlas debidamente, haciéndose necesario presentar como probable lo que ofrece este carácter, no como lo pretende el Sr. Semeleder, por capricho, sino porque como en la observación á que nos referimos, y que es fácil consultar, se encuentra un cuadro de sintomas que se parece más al que ofrecen los quistes paraováricos que al que corresponde á los ováricos. La Academia ve, pues, que ha

faltado razón al Sr. Semeleder para censurar á la comisión á propósito del caso que se discute. En otra de las observaciones que el Sr. Semeleder tuvo en cuenta para combatir á la comisión, dice nuestro estimado compañero, que ¿por qué se encuentra raro que aquella señora tuviera un flemón periuterino? y añade que él tenía conocimiento de aquella complicación. La comisión, realmente no encontraría rara la coincidencia de esos dos estados patológicos; pero no es á ese propósito como censura la observación mencionada, sino que á la comisión le consta fundadamente que esa enferma no tuvo jamás quiste del ovario, sino el flemón periuterino, de que fué curada por alguno de los miembros de la comisión de cuya honorabilidad no puede dudarse; no tienen, por tanto, las apreciaciones del Sr. Semeleder, á propósito de este caso, el valor que ha querido darles.

Respecto á otra observación, que se refiere á una enferma que sólo sufrió dos aplicaciones electrolíticas, y con relación á la cual la comisión dice «éxito nulo,» el Sr. Semeleder asienta que murió de enfisema, lo que no consta en la Memoria.

El Sr. Semeleder pregunta por qué esfuerzo de cálculo numérico la comisión sólo ha encontrado diez y seis enfermas curadas, entre las observaciones que refiere, cuando á él le consta que son veintisiete. Esta diferencia depende, á no dudarlo, de que el Sr. Semeleder hace entrar en este número las que en su Memoria aparecen aliviadas, en tanto que la comisión no cuenta más que las que han quedado curadas á juicio del autor del trabajo.

El Sr. Semeleder intenta explicar lo que significan las bolas duras á que la comisión se refiere, y á propósito de las que se han emitido ciertas dudas sobre su valor pronóstico. Para el Sr. Semeleder estos cuerpos duros resultan de las transformaciones que sufren las paredes del quiste, cuando se ha hecho la absorción de su contenido; en su concepto no inspiran temores su existencia, y deben considerarse como curadas las enfermas en las que se observan. No se aventura á asegurar si ellas son representantes del ovario más ó menos alterado y tal vez capaz de desempeñar sus funciones. La comisión, señalando la existencia de esos cuerpos, hizo notar en el dictamen que su existencia, como restos de un tumor ovárico, inspiraba cuando menos temores, y no garantizaba la curación. Sea de ello lo que fuere, aceptando tal vez la declaración hecha por el Sr. Semeleder sobre la diversa composición de los quistes multiloculares en los que se encuentran celdas cuyo contenido puede reabsorberse por el mecanismo que la comisión ha señalado para el contenido de los quistes paraováricos, siempre es cierto que la resistencia de estos tumores no implica una curación radical y no puede asegurarse que el ovario quede útil cuando en sustitución de él se encuentren éstos.

La comisión no insiste más sobre este punto porque no afecta al fondo de la cuestión, y sólo lo ha tocado para contestar las reflexiones del Sr. Semeleder.

Ocupándose este señor de combatir á la comisión cuando ella explica la curación que se dice haber obtenido por la electrolisis, cuando supone que se hace un derrame del contenido quístico en la cavidad peritoneal que se reabsorbe para ser eliminado después por las vías renal ó cutánea, dice que las agujas de que se sirve para practicar la electrolización, no permiten el escurrimiento del líquido tal como la comisión lo concibe, y funda su aseveración en la falta de accidentes que en su concepto debieran desarrollarse en el peritoneo por el contacto del líquido derramado. Su vasta experiencia á este propósito le permite asegurar que tal complicación no viene nunca; de donde deduce que no debe producirse el derrame en el peritoneo, y por tanto, que la explicación de la comisión nada tiene de exacto.

El Sr. Semeleder olvida lo que ha escrito en su Memoria como resultado de la electrolisis cuando habla de los efectos inmediatos de su procedimiento: ha asentado en su escrito que una de las ventajas que proporciona su procedimiento consiste en facilitar el diagnóstico de los tumores: una vez puestas las agujas no solamente es fácil sentir la mayor ó menor amplitud de la cavidad, sino apreciar si existen una ó varias de éstas, si se comunican ó no fácilmente y se obtienen con frecuencia, al retirar la aguja, gotas de líquido que permiten apreciar la naturaleza del contenido; lo que equivale á decir, que éste no sólo pasa á través de la pared quística sino aun de las paredes abdominales: razón y mucha ha tenido la comisión para declararlo así, y explicar la reducción ó evacuación del quiste por el mecanismo mencionado. La objeción presentada por el Sr. Semeleder á propósito de los accidentes que este derrame debía ocasionar sobre el peritoneo, es más especiosa que exacta, porque la serosa abdominal tolera fácilmente líquidos de composición que se asemejan mucho á los paraováricos, no se inflama por su contacto, los reabsorbe con gran facilidad, como lo comprueba satisfactoriamente la experimentación y la observación clínica. Queda, pues, demostrado, que nada tiene de forzada la explicación que ha hecho el Jurado del modo con que se produce la curación de los quistes paraováricos, así como se deduce claramente que los propiamente ováricos no pueden ser curados por un procedimiento que no permite, afortunadamente para las enfermas, la evacuación del contenido dentro del peritoneo, sin que estallaran necesariamente en esta membrana los accidentes inflamatorios de que habla el Sr. Semeleder: si pues éstos no se producen, es porque realmente el contenido de los quistes propiamente ováricos es denso, gelatinoso, melisérico: no ofrece condiciones á propósito para que el derrame se efectúe dentro de la cavidad; realmente no se verifica, no tiene lugar este derrame, y he aquí por qué la electrolización, entre otras razones, no puede tener influencia para la curación de esa especie de quistes, mientras que la tiene innegable para aquellos que, como los paraováricos, ofrecen condiciones apropiadas. A mayor abundamiento, los hechos clínicos vienen en nuestra ayuda á justificar las apreciaciones

nes de la comisión: nótese cómo en los hechos que pudieran considerarse como brillantes en la Memoria del Sr. Semeleder, por la rapidez del resultado, siempre se señala diuresis abundante y diaforesis marcada; lo que claramente significa el esfuerzo que el organismo hace para eliminar los materiales accidentalmente absorbidos dentro de la cavidad peritoneal. Dedúcese de allí, que la explicación no es arbitraria ni forzada, y explica satisfactoriamente el fenómeno tratándose de los quistes paraováricos. No son, en consecuencia, de valor alguno las reflexiones que á este propósito ha hecho el Sr. Semeleder.

Nuestro estimado compañero quiso encontrar contradicción en las declaraciones de la comisión, cuando ella dice que algunas veces los quistes paraováricos contienen un líquido que se asemeja mucho á los quistes del ovario, olvidándose de que ella ha cuidado mucho explicar el fenómeno haciendo observar que accidentalmente se producen hemorragias en los quistes paraováricos, determinándose la mezcla de la sangre con el contenido propio del quiste, recargándole de una gran proporción de albúmina y de elementos hemáticos figurados que sufren necesariamente una serie de transformaciones regresivas bastantes para darles caracteres histo-químicos difíciles de diferenciar de los que en los quistes propiamente ováricos se encuentran. Estas condiciones excepcionales hacen decir á nuestro estimado compañero que la comisión exagera el valor diagnóstico de la punción y que no bastan los caracteres histo-químicos para justificarlo: el Sr. Semeleder aquí incide en un nuevo olvido, porque no tiene en cuenta que la comisión no funda su diagnóstico en un solo dato, en un solo signo, sino que expresamente ha formulado en lo posible, cuadros completos de los fenómenos cuyo conjunto caracteriza á los paraováricos, así como de los que pertenecen á los propiamente ováricos. La comisión ha establecido las reglas generales, no ha olvidado las excepciones, y ha declarado que son suficientes las primeras para formular el diagnóstico, sin que desconozca que alguna vez, lo mismo á propósito de este género de estudio, que de otros cualesquier en clínica, pueden encontrarse serias dificultades para definir un estado patológico sea el que fuere; así, por ejemplo, tratándose de la neumonía, acontece que ésta no ofrezca el cuadro de síntomas que sirven para caracterizarla, sin que por ello pueda ocurrírsele á nadie deducir que los signos con que actualmente se presenta no sean bastantes para reconocerla. Las excepciones no destruyen la regla.

Censura después el Sr. Semeleder porque ha establecido las reglas que para los quistes propiamente ováricos la ovariectomía es el único tratamiento racional, y para los quistes paraováricos la punción aspiradora de una manera general, y le recuerda que el Sr. Koeberle propone y sostiene la ovariectomía como tratamiento exclusivo de los quistes del paraovario. La comisión no duda que esa sea la opinión del Dr. Koeberle, que es, á no dudarlo, muy respetable; pero se ve obligada á declarar que es enteramente personal, así como es abso-

luta entre los ginecólogos más competentes, como lo tiene declarado en el cuerpo del dictamen; insiste, por tanto, en ella, y asegura que la punción aspiradora es en general el método recomendado para la curación de los quistes paraováricos, salvo el caso en que resisten, en que debe hacerse la ovariotomía como está aconsejada para los propiamente ováricos. Y á propósito de la ovariotomía, el Sr. Semeleder reprocha á la comisión que se haya ocupado de ella en el dictamen, diciendo que no venía al caso; pero si la comisión se ocupó de ella fué porque el Sr. Semeleder en su Memoria hace un paralelo entre la ovariotomía y su procedimiento de curación de los quistes del ovario; á lo que la comisión tiene que hacer observar que la ovariotomía de hoy no es la misma de hace algunos años; que en la actualidad ya no se trata de ensayar el procedimiento operatorio, como acontecía al principio, sino que la ovariotomía es ya una operación científica cuyos peligros son fácilmente evitados merced á los adelantos de la cirugía moderna. A este título el parangón no es sostenible entre la electrificación de los quistes del ovario y la ovariotomía.

Continúa el Sr. Semeleder combatiendo á la comisión cuando ella sostiene que la electrolización no puede tener participio alguno en la curación de los quistes del ovario, fundándose en que no se habla de este recurso en ninguno de los múltiples trabajos modernos que ha tenido ocasión de consultar, y á este propósito nuestro estimado compañero dice que el argumento aducido por el Sr. Lavista, en nombre de la comisión, merece un pedestal, que es sublime, por cuanto á que tratándose de cosa nueva nada tiene de raro que no se haya hablado ni escrito sobre este asunto, una vez que á él mismo le ha sucedido consultar últimamente un trabajo importante publicado en Alemania sobre la electroterapia, sin haber visto señalado el método siquiera; que justamente por el carácter que tiene, lo presenta á la Academia, y que no acierta á entender cómo la comisión ha podido aventurarse á echar por tierra todos los trabajos de electroterapia desconociendo los efectos positivos de la electricidad sobre el organismo humano; recuerda, en seguida, algunos de sus efectos sobre los diversos aparatos ú órganos, y concluye diciendo, que es una temeridad negar su influencia y su intervención en los fenómenos vitales; que solo por una preocupación especial han podido aducirse razonamientos absolutamente desprovistos de todo fundamento: habla en seguida de los interesantes trabajos del Dr. Munde, de Nueva York, con los que se comprueba la positiva intervención que la electricidad tiene en la curación de muchos estados patológicos; refiere después los experimentos presentados por el Sr. San Juan, que la Academia ha presenciado en una de las últimas sesiones; utiliza, en suma, todos estos recursos en defensa de su método, para censurar á la comisión, á la que entiende haber combatido de una manera victoriosa.

Dice, por último, que la apreciación de empirismo que el Sr. Lavista declara á propósito de la curación de los quistes por la electricidad, es cuando menos

exagerada; que este recurso terapéutico se encuentra en las mismas condiciones que otro cualquiera: que tanto sabemos del modo de obrar de la electricidad, como de cualquier otro medicamento; que queda esperando la publicación de una obra en la que se le demuestre de una manera terminante y clara cómo obran siquiera tres de los medicamentos más empleados en terapéutica, y que, en consecuencia, no puede llamarse charlatanes, como parece decirlo el Sr. Lavista, á los médicos que aplican la electricidad, sin que el mismo calificativo pudiera darse á los que en general emplean cualquier otro medicamento; que la terapéutica tiene que ser empírica por ahora y no racional, absolutamente racional, como lo pretende el Sr. Lavista, supuesto que nuestra ciencia en la actualidad, á este propósito, no es sino una colección de hechos de observación.

El Sr. Lavista, contestando esta argumentación del Sr. Semeleder, señala, en primer lugar, la falta de paridad que se observa en ella, porque el autor de la Memoria pretende que la electrolización es un recurso terapéutico nuevo comparable á la laringoscopia y la oftalmología, á cuyo propósito dice que se hizo una crítica semejante cuando estos recursos comenzaron á ponerse en boga porque la electroterapia no es nueva, puesto que sobre este asunto se registran trabajos desde la época de Humboldt, pero sobre todo estando bajo el dominio de la ciencia desde que en 1850 y 1855 se publicaron los trabajos de Duchenne, de Boulongne, y poco tiempo después los interesantísimos artículos de Remak, de Brenner y tantos otros que seria inútil señalar, vulgarizándose de tal manera, que han sido conocidos en el mundo científico por todos los prácticos; no pudiéndose sostener, en consecuencia, que el recurso sea nuevo, y si asegurar, que ha sufrido la contraprueba decisiva del tiempo y de la experiencia, que es el criterio innegable para decidir de la autoridad de tal ó cual recurso terapéutico, que la comisión ha utilizado, para fundar sus asertos, cuando dice que sólo los Sres. Semeleder de México y Munde de Nueva York, se han encargado de conservar el recurso propuesto y darle tal importancia en la curación de los quistes del ovario en contra de la opinión universalmente aceptada por todos los ginecólogos.

La comisión no entiende por qué la electrolización no ha podido correr la misma suerte que todos los descubrimientos positivamente útiles; por qué no ha sido definitivamente aceptada; por qué, por último, se le niega toda intervención para el tratamiento de los quistes del ovario, y cuando se le arguye diciendo que estas cosas se juzgan con criterio propio y no con el de los demás, se encuentra el argumento desprovisto de fuerza, porque sabe que todos los grandes descubrimientos del siglo, positivamente útiles, se imponen por sí mismos, y porque no puede ni debe desconocer la importancia y la competencia de las celebridades europeas y americanas, que ocupándose de este asunto declarau unánimemente que la electrolisis no es el medio á propósito para curar los quistes del ovario.

(Concluirá.)